

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1801

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de junio de 2023.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2º. - El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5800

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 15:40:28

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa